

1. Recibir una pensión (IPS, AFP; Compañía de Seguros o pensión de sobrevivencia) menor a \$120 mil, y a contar de septiembre de 2009 menor a \$150 mil.
2. Tener 65 años o más.
3. Haber vivido en Chile al menos 20 años.
4. Tener un puntaje igual o inferior a 12.666 en Ficha de Protección Social.